

AECANI

Asociación Española del Cáñamo Industrial

MANIFIESTO DE LA TERCERA VÍA

Por una regulación responsable de la flor de cáñamo y del canal especializado en España

Ni mercado negro. Ni estanco. Ni farmacia.

Abril 2026

PREÁMBULO

España no está discutiendo una rareza. Está discutiendo cómo ordenar una realidad adulta que ya existe.

Según los datos oficiales (EDADES 2024, Ministerio de Sanidad), **13,8 millones de españoles han consumido cannabis alguna vez en su vida** (43,7% de la población de 15 a 64 años, máximo histórico). 3,3 millones lo consumen cada mes. 880.000 lo hacen a diario. España lidera Europa en consumo de cannabis según la EUDA y los análisis de aguas residuales del programa SCORE. El problema no es si existe demanda. **El problema es que el Estado sigue dejando ese espacio entre el limbo jurídico, el mercado ilícito y la inseguridad para consumidores y empresas.**

El cáñamo forma parte de la historia de la península ibérica desde hace más de 4.000 años — desde los yacimientos neolíticos del Abrigo de los Carboneros en Murcia y el Coll de Moro en Tarragona, pasando por los cordajes de las carabelas de Cristóbal Colón, hasta las boticas del siglo XIX donde se dispensaban libremente genéricos cannábicos. Esta planta acompañó la evolución de nuestra civilización hasta que, en 1937, fue criminalizada sin un solo estudio científico, por motivos raciales y burocráticos en Estados Unidos — en la misma década en que el tabaco se publicitaba como «suave para la garganta».

Europa no va en la dirección de esa confusión. La PAC mantiene el umbral del 0,3% para el cáñamo. El TJUE estableció en Kanavape (C-663/18) que el CBD legalmente producido no es un estupefaciente. La Comisión Europea ha propuesto mediante COM(2025) 553 armonizar la comercialización de las inflorescencias bajo la NC 1211 90 86. La Farmacopea Europea reconoce el quimiotipo CBD. La Convención Única de 1961 excluye al cáñamo industrial (Art. 28.2). España no necesita inventar una extravagancia jurídica. Necesita dejar de llegar tarde.

AECANI defiende una tercera vía: sacar la flor de cáñamo de bajo THC del limbo sin empujarla ni al mercado negro, ni al monopolio comercial del tabaco, ni a una medicalización impropia. Regulación responsable, canal especializado y reglas claras.

I. QUÉ DEFENDEMOS

Defendemos que la flor de cáñamo de bajo THC es un producto adulto, agrícola, trazable y no estupefaciente, y que merece un marco propio, proporcionado y estable. No debe ser confundida ni con el narcótico ilícito ni con un medicamento por defecto.

En la década de 1970, el cannabis confiscado por la DEA contenía un 1% de THC. Hoy, el mercado negro ofrece variedades de hasta un 30%. Esta escalada no es consecuencia de la planta, sino resultado directo de décadas de prohibición: sin regulación, sin control de calidad, sin límites. Exactamente como el alcohol pasó de la cerveza al moonshine durante la Ley Seca. Las flores de CBD (<1% THC) representan el cannabis como la naturaleza lo diseñó. **No pedimos legalizar la droga. Pedimos recuperar la planta.**

Defendemos su encaje inmediato dentro del marco de los productos a base de hierbas para fumar (Directiva 2014/40/UE y RD 579/2017), con notificación previa, etiquetado, advertencias, control de calidad, limitación de alegaciones y protección efectiva de menores.

Y defendemos un principio de honestidad. **No vamos a vender humo como si fuera medicina.** La OMS concluyó que el CBD puro no muestra indicios de abuso o dependencia ni problemas de salud pública relevantes. Eso apoya una regulación proporcionada y sensata, no la propaganda irresponsable.

II. POR QUÉ IMPORTA

Porque cada vacío legal lo ocupa otro actor: la clandestinidad, la arbitrariedad y el oportunismo.

El mercado que el Estado no ve

Según Cannamonitor (2024), el mercado ilícito de cannabis en España supera los **2.138 millones de euros anuales**. Más de 500 toneladas de flor y resina se consumen fuera de todo control. Las

incautaciones de flor se han multiplicado por 10 en una década. Cada consumidor que accede a una flor legal, trazable y de baja intensidad es un consumidor menos para el narcotráfico.

La trampa del tabaco

El 89% de los consumidores de cannabis en España lo mezclan con tabaco (Cannamonitor/OEDA). El porro español es, ante todo, una máquina de crear adictos a la nicotina. Cualquier política sería de reducción de daños debe ayudar a separar ambos mundos, no a reforzarlos. La flor de cáñamo regulada es una herramienta de transición hacia un consumo adulto menos ligado a la nicotina y más sometido a información, trazabilidad y control.

La evidencia que desmonta el miedo

El principal argumento contra la regulación es que aumentará el consumo. La evidencia internacional demuestra lo contrario:

Alemania (2017–2025): las prescripciones de cannabis medicinal se multiplicaron por 240 (de 27.000 a 6,5 millones). Sin embargo, los niveles de THC-COOH en aguas residuales — el indicador más objetivo del consumo real — se mantuvieron estables 9 años (EUDA/SCORE). Hoy, más de 1 millón de pacientes acceden legalmente, frente a 250.000 antes de la regulación. Importaciones: de 32t a 201t. No se crearon nuevos consumidores. Se trasladó a millones del mercado ilícito al sistema regulado.

Suiza (FOPH, 2019): la Oficina Federal de Salud Pública encuestó a 1.500 usuarios de flores de CBD. El 56,3% redujeron su consumo de cannabis ilegal (32% reducción importante + 24,3% moderada). Solo el 4,1% reportó aumento. El 80% valoró positivamente los efectos sobre sueño, estrés y bienestar. Los jóvenes declararon usar CBD expresamente para reducir su consumo de THC. La propia FOPH reconoce el «tratamiento de adicciones» como dominio de aplicación del CBD. Suiza vende flores de cáñamo desde 2016 bajo su Ley de Productos del Tabaco (TobPA).

Basilea, Weed Care (Addiction, 2025): primer RCT del mundo sobre acceso regulado vs. mercado negro. El acceso legal redujo el consumo problemático, no aumentó la prevalencia, y redujo significativamente la mezcla de porros con tabaco. Sin incremento de depresión ni ansiedad.

Un país serio no condena a un sector entero a operar bajo sospecha permanente cuando existe una vía regulatoria disponible en Europa y una necesidad evidente de ordenar el mercado.

III. EL CANAL ES LA CLAVE

| *El centro de este manifiesto no es una molécula. Es el canal.*

La tienda especializada es el único punto de venta coherente con una política adulta de información, trazabilidad, verificación de edad y reducción de daños. No es un privilegio sectorial: es infraestructura regulatoria.

No a los estancos

La CNMC ha advertido que la extensión del monopolio del tabaco a productos relacionados debe ser reconsiderada. Llevar la flor de cáñamo al mismo ecosistema que vende nicotina destruiría la coherencia de cualquier mensaje de salud pública. El efecto arrastre funciona en ambas direcciones: el fumador de CBD que entra en un estanco sale con un paquete de cigarrillos debajo del brazo. No se puede vender la alternativa al tabaco en el mismo punto que el tabaco.

No a la farmacia como respuesta automática

El medicamento debe seguir el carril del medicamento. Pero no todo producto con CBD es ni debe ser un fármaco. La medicalización indiscriminada no protege al consumidor: lo desplaza, lo encarece y lo confunde.

Sí a la tienda especializada

Ya existen ~700 tiendas especializadas en España, más de 2.600 empleos directos y más de 270 empresas (Cannamonitor, 2025). El canal existe. No hay que inventar nada — hay que regularlo. Personal formado que educa al consumidor para no mezclar con tabaco. Verificación de edad en cada transacción. Control documental de origen y trazabilidad.

AECANI propone limitación de licencias. No queremos barra libre. No Mercadona, no gasolineras. Tiendas con licencia, con requisitos, con responsabilidad. El sector que pide que lo regulen es un sector que merece ser escuchado.

IV. EL CONTEXTO QUE NADIE QUIERE VER

Los siguientes datos no son una provocación. Son los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, la OMS, la EUDA y el Instituto Nacional de Toxicología:

	ALCOHOL	CANNABIS
Muertes al año en España	13.887	0
Muertes en 20 años (2001-2021)	307.407	0
Enfermedades causadas (OMS)	+200	0 demostradas
Edad de inicio del consumo	13,9 años	18,3 años
Menores de 12-13 que consumen	30%	≈0%
Conductores muertos con positivo	32,7%	—
Cáncer de pulmón	Sí (con tabaco)	No (Tashkin, UCLA)
¿Marco regulatorio?	Sí, completo	NO

La referencia al Dr. Donald Tashkin (UCLA) no es casual. Sus estudios, publicados en el New England Journal of Medicine, Annals of the American Thoracic Society y Chest, con más de 5.000 sujetos durante 30 años y financiados por el propio gobierno de EEUU (NIDA), demostraron que el cannabis fumado solo no causa cáncer de pulmón ni EPOC — a pesar de contener un 50% más de benzopireno y un 75% más de benzantraceno que el tabaco. La hipótesis: las propiedades antiinflamatorias e inmunosupresoras de los cannabinoides contrarrestan el efecto carcinógeno del humo.

Estos datos no piden una conclusión incendiaria. Piden una pregunta legítima: **¿es proporcionado criminalizar una planta que no ha matado a nadie mientras se regula con normalidad una sustancia que mata a 14.000 personas al año?**

V. LO QUE PEDIMOS

- **Reconocimiento claro** de la flor de cáñamo de bajo THC como categoría diferenciada dentro del marco europeo del cáñamo.
- **Encaje regulatorio inmediato** dentro del régimen de productos a base de hierbas para fumar (Directiva 2014/40/UE, RD 579/2017), con todos los controles: notificación, etiquetado, advertencias, trazabilidad.
- **Canal exclusivo** de tiendas especializadas autorizadas y venta online con verificación de edad. Ni estancos, ni supermercados, ni gasolineras.
- **Régimen estricto** de análisis, etiquetado, trazabilidad y control documental desde la semilla hasta la venta final.
- **Prohibición expresa** de alegaciones médicas no autorizadas y tolerancia cero con cannabinoides sintéticos, adulteraciones o prácticas engañosas.
- **Umbral de THC coherente** con la realidad agronómica y el marco europeo: mínimo 0,3% (PAC vigente), abierto a discusión técnica sobre 0,5-1% (Gibson et al. 2022, Egloff et al. 2023, futura PAC 2027).
- **Mesa del Cáñamo:** espacio de diálogo permanente entre administración, sector, científicos y operadores jurídicos.

VI. LO QUE NO PEDIMOS

- No pedimos banalizar el consumo.
- No pedimos vender a menores.
- No pedimos publicidad agresiva.
- No pedimos promesas terapéuticas encubiertas.
- No pedimos meter la flor de cáñamo en el ecosistema del tabaco.
- No pedimos esconderla en el mostrador de la farmacia.
- No pedimos ausencia de control.

Pedimos exactamente lo contrario: reglas claras, responsabilidades claras y un mercado visible.

VII. NUESTROS COMPROMISOS

Como sector, asumimos el compromiso de profesionalizar la categoría:

- Análisis de laboratorio, formación del personal, cumplimiento documental, etiquetado veraz, cooperación con las autoridades.
 - **Separación clara de debates:** flores para fumar (urgente, este Manifiesto), extractos de CBD / Novel Food (vía EIHA, otro calendario), y cannabis medicinal (RD 903/2025, otro carril). No mezclar.
 - **Posición europea coordinada:** alineamiento con la EIHA y las asociaciones sectoriales europeas para una regulación armonizada.
 - Defensa activa de un consumo adulto, informado y separado de la nicotina.
 - **Promoción del cáñamo integral:** fibra textil, construcción, alimentación (proteína vegetal), captura de carbono. Más allá del CBD.
-

VIII. MIRAR MÁS ALLÁ

AECANI no renuncia al futuro. La evidencia clínica reciente sobre cannabinoides y consumo de alcohol es prometedora:

- **Brown University (Am J Psychiatry, 2025):** primer RCT de la historia, reducción del consumo de alcohol entre 19-27% y retraso del inicio de ingesta del 48%.
- **Programa canadiense (Addiction, 2025):** cada porro adicional se asoció con 2,43 menos bebidas alcohólicas diarias.
- **Bebidas de cannabis (J Psychoactive Drugs, 2026):** consumo semanal de alcohol reducido a la mitad (de 7,02 a 3,35 bebidas semanales).

Pero esta evidencia es todavía inicial. Por eso ese debate debe abrirse con rigor, sin oportunismo y sin contaminar la batalla inmediata por la flor de cáñamo y el canal especializado. Cuando la ciencia madure, AECANI estará preparada para abrir ese carril.

LLAMADA A LA ACCIÓN

España puede seguir fingiendo que este mercado no existe, y dejarlo entre la confusión, la marginalidad y los incentivos equivocados. O puede regular con sentido común.

| *Regular la flor de cáñamo no es perder el control. Es recuperarlo.*

Es separar el cáñamo del narcotráfico.

Es separar el ritual adulto del tabaco.

Es proteger al consumidor con trazabilidad y normas.

Es permitir que un tejido empresarial responsable opere dentro de la ley.

Ni mercado negro. Ni estanco. Ni farmacia.

AECANI — Asociación Española del Cáñamo Industrial

aecani.org

Abril 2026, Barcelona

FUENTES Y REFERENCIAS

EDADES 2024, Ministerio de Sanidad • CIS, Barómetro Abril 2021 • Cannamonitor 2024 y 2025 • EUDA/SCORE 2024-2025 • OMS: Estado mundial sobre el alcohol y la salud, 2024 • Monografía Alcohol 2024 OEDA/DGPNSD • Tashkin, D.P. (2013) Annals ATS • Tashkin, D.P. (2018) Chest • Wu & Tashkin (1988) N Engl J Med • Hashibe & Tashkin (2006) Cancer Epidemiol Biomarkers • Metrik, J. et al. (2025) Am J Psychiatry • Addiction Suisse (2019) Rapport No. 97 (FOPH) • Weed Care Basel (2025) Addiction • Gibson et al. (2022) • Egloff et al. (2023) • CNMC: informes competencia canal tabaco • Kanavape (C-663/18) TJUE 2020 • COM(2025) 553 • RD 579/2017 • Reglamento UE 2021/2115 (PAC) • Convención Única 1961, Art. 28.2

BRÚJULA POLÍTICA

Cinco expresiones clave: producto adulto no estupefaciente, canal especializado, regulación proporcional, trazabilidad, reducción de daños.

Cinco expresiones a evitar: inocuo, milagroso, cura, todo al estanco, todo a farmacia.